No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026069-ID
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN OPERATIVA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además, como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV Ltda. busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Ahora bien, el proceso de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar, entre otros, los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC), Revisión Preventiva de Seguridad y la Revisión Técnica de Seguridad a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la Ley 2294 del 2023.

En consecuencia, para la correcta y oportuna prestación de los servicios prestados por el Área de Revisión de vehículos, el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., debe tener en cuenta la Resolución 3768 de 2013 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así como fijar los criterios y los procedimientos para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, y la Resolución 20203040011355 de 2020, por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

En efecto, el literal a) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, manifiesta que una de las obligaciones de los CDA es cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282, según corresponda, y en este sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011 establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio.

Igualmente, se debe garantizar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en la NTC 4983 y 5365 del 2012, en sus numerales 5.2.4, las cuales exigen la verificación de los analizadores de emisiones contaminantes con gases de referencia (gas patrón) cada tres (3) días; para lo cual se exige que su composición debe estar certificada y ser trazable a patrones nacionales o internacionales; siendo este, un requisito indispensable para el adecuado funcionamiento de los equipos analizadores de emisiones contaminantes que se utilizan para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en las pruebas de gases para los vehículos accionados con combustible gasolina.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas 4983, 5365 y 5385; el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., actualmente cuenta con ocho (08) equipos de analizadores de gases en funcionamiento, razón por la cual requiere el suministro permanente de recargas de gases patrón, en entregas parciales según las necesidades del CDAV Ltda., las cuales se utilizarán para la verificación y puesta a punto de los analizadores de emisiones contaminantes del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., para los procesos realizados sobre los vehículos accionados con combustible de gasolina.

Adicionalmente es importante resaltar que el proveedor seleccionado debe cumplir con los requisitos de gases de referencia establecidos en el numeral 5.2.4.6 de las Normas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Técnicas Colombiana NTC 4983:2012 Y NTC 5365:2012, lo anterior, con el fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones de los equipos analizadores de emisiones contaminantes, es por ello.

Por los anteriores motivos, se estimó dar aplicación a lo señalado en el numera8.3.2 (Invitación Directa) literal h, del documento ***MA-GJ-01 "MANUAL DE CONTRATACIÓN" Versión 3,*** para establecer al menos 3 cotizaciones de proveedores que se encuentren en la capacidad de satisfacer las necesidades del proceso de revisión vehículos, en ese orden de ideas se realizó la invitación de los siguientes proveedores: i) Total Gases Colombia, ii) Analitycal Gases, y iii) Messer Gases for Life.

Los proveedores antes indicados remitieron las respectivas cotizaciones del servicio solicitado, las cuales fueron evaluadas en términos de calidad y precio, es importante resaltar que, los resultados de esta evaluación fueron presentados ante Sesión N° 01 del Comité Asesor de Contratación del día 13 de enero del 2026, instancia en la que finalmente se decidió que el proveedor seleccionado para la presente contratación es Analitycal Gases, lo anterior, teniendo en cuenta que este proveedor cumple con los requisitos de experiencia, calidad y precio lo cual fue corroborado a través de la documentación aportada por Analitycal Gases Colombia.

Surtido lo anterior, de conformidad con lo estipulada en la normativa del Manual de Contratación antes indicada, se procedió a realizar exposición del análisis del mercado para abastecer la necesidad ante la instancia de Comité Asesor de Contratación, misma que se surtió en Sesión N° 001 de 2026 realizada el día 13 de enero de 2026, espacio este en que se estimó oportuno y procedente surtir la presente contratación de manera directa con ANALITYCAL GASES COLOMBIA.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE GAS PATRON Y PRUEBAS HIDROSTATICAS PARA EL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA

2.1. Alcance al objeto:

Se requiere el servicio de suministro de recarga de gas patrón a través de procedimientos de recarga certificados, adicionalmente, se requiere el suministro de realización de pruebas hidrostáticas para los cilindros de gas patrón en los que aplique dicha prueba, lo anterior, con el objetivo de garantizar la realización de los procesos de verificación de los equipos analizadores de emisiones contaminantes del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012 y 4983:2012.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2.2. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15110000	15111500	15111501	Combustibles gaseosos (Propano)

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO Y CANTIDAD DE BIENES OBRAS O SERVICIOS:

A continuación de determinan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de compra y suministro, así como las características del servicio:

El proveedor deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor, lo anterior, por medio de certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique que cuenta con el personal y la logística suficiente para la ejecución de las obligaciones contractuales.

El proponte deberá presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.

3.1. SUMINISTRO DE GAS PATRÓN:

De acuerdo con el numeral 5.2.3.4 de las NTC 4983 y 5365 del 2012 se han determinado las concentraciones que deben tener los gases patrón utilizados para realizar la verificación de los analizadores de emisiones contaminantes según la tecnología de los vehículos accionados con combustible gasolina, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

ÍTEM	INSUMO	REFERENCIA TÉCNICA		
		Referencia CO	Referencia CO_2	Referencia HC
1	Gas patrón Baja	1.00 %	6.0 %	300 ppm
2	Gas patrón Media	4.00 %	12.0 %	1200 ppm
3	Gas patrón Alta	8.00 %	12.0 %	3200 ppm

Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores especificados de incertidumbre expandida son valores relativos a los estándares referidos en este numeral basados en un factor de cobertura K = 2 o mayores que garanticen un nivel de confianza de al menos un 95%.

- La composición de los gases de referencia debe ser certificada por el fabricante y trazable a patrones nacionales o internaciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Debe suministrar los certificados de los patrones nacionales o internacionales utilizados en la preparación de la mezcla de gases, o en su defecto la acreditación del laboratorio que prepara los patrones.

- El certificado de calibración, además de los presentes requisitos, debe incluir el número del cilindro y el lote de producción.

- La tolerancia de preparación o fabricación de los gases de referencia no debe exceder el 15% de las fracciones de volumen requeridas para cada componente.

- La composición de cada componente no sujeta de medida debe tener una incertidumbre expandida de 3% o menor.

- Los procesos de recargas deben tener en cuenta el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Se deberá garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4983 de 2012– Calidad de Aire; y la Norma Técnica Colombiana NTC 5365 de 2012 – Calidad de Aire.

- Los cilindros de gas deben ser recogidos parcialmente por parte del contratista en las instalaciones del CDAV Ltda., para su respectiva recarga, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

- El plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros recargados y certificados a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.

- Los cilindros sujetos de recarga deberán ser entregados en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81.

3.2. SUMINISTRO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS:

- De acuerdo con las normas de seguridad industrial, la prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad industrial. Su objetivo es asegurar la integridad y fuerza de los cilindros de alta presión que se diseñan para transportar líquidos o gases. En virtud de esto, el método busca específicamente asegurarse de que los contenedores no poseen fugas ni defectos, o si están en perfectas condiciones para ser recargado.

- Para cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos, es necesario que los cilindros de alta presión, como forma de actualización y para garantizar su no vencimiento, se sometan a la prueba hidrostática cada cinco años. La intencionalidad es garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Los cilindros de gas deben ser recogidos parcialmente por parte del contratista en las instalaciones del CDAV Ltda., para su respectiva prueba hidrostática, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

- El plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros con su respectiva prueba hidrostática a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.

- Los cilindros sujetos de prueba hidrostática deberán ser entregados en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81.

3.3. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gas patrón Baja	Suministro o Recarga de Cilindro	6
2	Gas patrón Media	Suministro o Recarga de Cilindro	4
3	Gas patrón Alta	Suministro o Recarga de Cilindro	4
4	Cilindro gas patrón	Prueba Hidrostática Cilindro	2

En todo caso se indica que las cantidades establecidas corresponden a proyecciones realizadas atendiendo la cantidad de verificaciones que deben realizarse sobre los equipos analizadores de emisiones contaminantes del Organismo de Inspección del CDAV Ltda.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los certificados de recarga de los gases patrón, junto con su respectiva trazabilidad metrológica (Certificados de Calibración de los patrones utilizados para recarga de gases patrón) siempre que se realice la recarga de los cilindros de gases patrón.

2. Recoger los cilindros que se requieran por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del CDAV Ltda. para su respectiva recarga. En todo caso, el plazo que tiene el contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros recargados y certificados a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.

3. Entregar los cilindros sujetos de recarga y/o prueba hidrostática en las instalaciones del CDAV Ltda., ubicadas en la Calle 70N No. 3B-81. En todo caso, el plazo que tiene el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

contratista para recoger los cilindros y regresar los cilindros con su respectiva prueba hidrostática a las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de recogida del cilindro en las instalaciones del CDAV Ltda.

4. El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente y adecuada para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor, tomando como medidas mínimas el debido almacenamiento y aseguramiento de los cilindros de gas patrón.

5. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos en la prestación del servicio de recargas de gas patrón y/o pruebas hidrostáticas o elementos con especificaciones técnicas diferentes.

6. Los gastos que se originen por el cambio de los cilindros en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de recarga y/o prueba hidrostática, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

7. Asumir los riesgos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega.

8. Otorgar la garantía sobre los procedimientos de recarga de gas patrón y/o pruebas hidrostáticas en el caso de que se llegase a confirmar que estos no fueron adecuados.

9. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

- **Requisitos SST:**

10. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

11. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

12. Todo el personal que se destine por parte del contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales debe portar documento que lo identifique como trabajador / contratista de la empresa durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones del CDAV Ltda. ejecutando las obligaciones del servicio contratado.

13. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

14. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas en las instalaciones del CDAV Ltda. debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.

15. Todo el personal que se destine por parte del contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales debe usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

Requisitos Ambientales:

16. Entregar fichas técnicas/hojas de seguridad de los bienes o insumos en caso de que sea necesario.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para esta contratación la Dirección Operativa ha destinado un presupuesto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($9.799.602,00),** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la información consignada en el análisis del sector.

El valor del contrato deberá pagarse según los precios indicados en la oferta presentada por el proponente, en cuotas parciales a contra entrega, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial., previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada del recibido a satisfacción de las actividades objeto del contrato suscrito por el Supervisor designado. El pago de esta se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar el pago, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se han recibido a satisfacción el servicio requerido por la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Ahora bien, los pagos se establecen sean realizados de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley.

NOTA: NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20260098 expedido el 16 de enero de 2026, con cargo al rubro de MANTEN. MAQUINARIA Y EQUPO, código presupuestal 245020805 por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/TCE ($ 11.204.515).**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del contrato deberá pagarse según los precios indicados en la oferta presentada por el proponente, en cuotas parciales a contra entrega, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada del recibido a satisfacción de las actividades objeto del contrato suscrito por el Supervisor designado. El pago de esta se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar el pago, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se han recibido a satisfacción el servicio requerido por la entidad.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Ahora bien, los pagos se establecen sean realizados de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley.

NOTA: NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%

El plazo estimado del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio sin que en todo caso dicha fecha supere el veinte (20) de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La atención de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal H del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que a su vez dispone que corresponde a la modalidad de selección directa "*h) Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMLMV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de, al menos, tres (3) cotizaciones del mercado*".

Supuestos normativos debidamente acreditados en el Acta N° 1 de sesión de Comité Asesor de Contratación, en cuyo espacio se discutió la pertinencia de surtir la presente contratación bajo la modalidad de Invitación Directa con el proveedor indicado en las líneas que preceden.

En dicha sesión de Comité de Contratación se presentaron las tres (3) cotizaciones que se lograron obtener, a saber:

Análisis financiero cotizaciones servicio de recarga y pruebas hidrostáticas:

Ítem	Proveedor 1 (Messer Gases for Life)	Proveedor 2 (Analytical Gases)	Proveedor 3 (Total Gases Colombia)
Descuentos Aplicados	No se realizan descuentos.	No se realizan descuentos.	No se realizan descuentos.
SUBTOTAL OFERTA	$14.737.614,00	$8.234.960,00	$8.410.000,00
Valor IVA	$2.800.146,00	$1.564.642,00	$1.597.900,00
TOTAL OFERTA	$17.537.760,00	$9.799.602,00	$10.007.900,00

Una vez analizado lo anterior, el Comité Asesor de Contratación en ejercicio de análisis de precios y costos de las cotizaciones recibidas, en aplicación estricta del principio de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

eficiencia, eficacia, economía y selección objetiva, estimó procedente seleccionar al proveedor ANALYTICAL GASES para abastecer la presente necesidad de contratación, esto de manera unánime en sesión N° 01 de la instancia en comento, surtida el día 13 de enero de 2026.

En ese orden de ideas se tiene que se cumplen los presupuestos jurídicos y de hecho para la adopción de la decisión del Comité de Contratación bajo la causal de modalidad de selección en comento.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

8.2. Limitación territorial de MIPYME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto previamente, se concluye que el presente proceso de selección NO podrá ser limitado a MIPYMES territoriales teniendo en cuenta la modalidad de contratación y el régimen aplicable como se ha indicado anteriormente.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Sin embargo, en el presente proceso de contratación, el CDAV LTDA. no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Para la presente contratación no aplica la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de conformidad el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, dado que se tramitará bajo la modalidad de Invitación Directa, en el marco de la cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una contratación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado, no es aplicable el uso de documentos tipo.

8.9. Uso de Acuerdos Marco de Precios.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que la contratación se adelantará bajo régimen especial de contratación, el uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión para la presente contratación.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad que tiene el CDAV Ltda. de adquirir todos los elementos y/o servicios que hacen parte de la solicitud de contratación, el presente proceso no está obligado a ser adelantado mediante el uso de Acuerdo Marco de Precios.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Análisis del Sector y el formato denominado "FO-GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual", la garantía a exigir, como herramienta para la mitigación de los riesgos existentes en la ejecución del contrato, es la siguiente:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento del objeto del contrato	Cumplimiento	En cuantía igual al 20%	Durante una vigencia que

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista		del valor total del contrato.	será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales	Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	En cuantía igual al 15% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y tres (3) años más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más

11. ACUERDO COMERCIAL

El uso de los Acuerdo Comercial no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que se adelantará el proceso bajo la modalidad de invitación directa, de acuerdo con causal i) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	**Estudios previos aprobados por:**
Parte Técnica: **JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR** Líder Revisión de Vehículos Parte Jurídica: **JUAN CAMILO GUEVARA ORTIZ** Abogado Contratista Parte Financiera: **RAÚL ECHEVERRY** Analista del Sector Contratista	 **CHRISTIAN PABEL LONDOÑO** Director Operativo

FECHA	2026 / 01 / 22

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total